



CUT: 153051-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2401-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 02 de octubre de 2025

VISTO:

CUT	153051-2024	Fecha	07 de agosto de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO PRIMERO DE ENERO DEL SECTOR BIGOTES			
Representado por:			Documento
ERNESTO INFANTE GÓMEZ			No Especifica
Informe Formalización			Fecha
0107-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.T/RMS			11 de setiembre de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0107-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.T/RMS, de la Administración Local de Agua Tumbes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Bigotes, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 19.312 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 571459.00 m E y 9594176.00 m N, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Pampas De Hospital, provincia de Tumbes, departamento Tumbes.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Subterráneo por un volumen hasta 192367.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO PRIMERO DE ENERO DEL SECTOR BIGOTES", conformado por 30 usuarios y 30 predios, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO PRIMERO DE ENERO DEL SECTOR BIGOTES		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D66D0295

Bloque riego					Área servicio	
Bigotes (Cód: PTUM-01-B01-01SU)					19.312(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Tumbes			
		Prov.	Tumbes			
		Dist.	Pampas De Hospital			
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla			
		ALA	Tumbes			
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:571459.00, N:9594176.00				
Origen de fuente natural: Subterráneo			Acuífero TUMBES			
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:571660.00 N:9594075.00			
Pozo Primero de Enero						
Código pozo	IRHS PP-49	Régimen explotación	8.000(l/s), 11.23 (h/d), 30.000(d/m), 12.000(m/a),			
Volumen otorgado anual (m³)		116486.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
6956.0	5245.0	8804.0	9876.0	11681.0	10041.0	
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
10534.0	10395.0	10334.0	10467.0	10218.0	11935.0	
Origen de fuente natural: Subterráneo			Acuífero TUMBES			
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:571557.00 N:9594177.00			
Pozo Bigotes						
Código pozo	IRHS PP-46	Régimen explotación	8.000(l/s), 7.32 (h/d), 30.000(d/m), 12.000(m/a),			
Volumen otorgado anual (m³)		75881.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
4529.0	3416.0	5732.0	6451.0	7607.0	6542.0	
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
6859.0	6768.0	6731.0	6819.0	6654.0	7773.0	

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D66D0295

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO PRIMERO DE ENERO DEL SECTOR BIGOTES y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D66D0295